

**Resolución No.5 de 14 de noviembre de 2016
por medio de la cual la Junta Directiva aprueba la**

TARIFA DE HONORARIOS PROFESIONALES MÍNIMA

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 1078 del Código Judicial permite que el Colegio Nacional de Abogados establezca una tarifa de Honorarios Profesionales.

SEGUNDO: Que el pasado 13 de julio se celebró una Asamblea General de Abogados la cual delegó en la Junta Directiva la aprobación final de la Tarifa de Honorarios Profesionales.

TERCERO: Que el presidente de la Junta Directiva encargó al licenciado Andrés Buckley de presentar un proyecto el cual considerara y consolidara el documento presentado ante la Asamblea General.

CUARTO: Que el licenciado Buckley, luego de varias consultas, presentó el respectivo proyecto a la Junta Directiva.

RESUELVE:

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1. La presente Tarifa de Honorarios Profesionales Mínimos contiene las disposiciones que regulan los honorarios mínimos de los abogados en la República de Panamá

Esta Tarifa establece la base pecuniaria para el cobro de Honorarios, entendiéndose que es válido todo acuerdo, convenio o contrato escrito suscrito entre los profesionales del Derecho y sus clientes que fijen honorarios superiores, en atención al artículo 2 de la presente Tarifa, la naturaleza, especialidad o cuantía del negocio o asunto

De conformidad con el Código de Ética Profesional, será deslealtad y falta a la ética profesional por parte del abogado pactar honorarios inferiores a los establecidos en esta Tarifa. Se exceptúan los procesos por amparos de pobreza. Se exceptúan a aquellas personas que califiquen para el patrocinio legal gratuito.

El contrato o acuerdo escrito de mandato retribuido que cumpla con los requisitos legales prestará mérito ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el Código Judicial.

ARTÍCULO 2. Para la estimación o fijación de Honorarios distintos a los establecidos en esta Tarifa, los abogados deberán tomar en consideración:

- a) La importancia de los servicios;
- b) La cuantía del asunto o negocio;
- c) El resultado económico y pecuniario obtenido y el reconocimiento de la pretensión;
- d) La novedad o dificultad de los problemas jurídicos tratados;
- e) Su experiencia o especialidad en la materia;
- f) La posibilidad de que el abogado pueda ser impedido de patrocinar otros asuntos;
- g) La situación económica notoria del cliente;
- h) Si los servicios del abogado son por tiempo determinado, asunto específico o de carácter permanente;
- i) Las contingencias que se le puedan presentar al abogado en el tratamiento del asunto;
- j) El tiempo requerido en el patrocinio;
- k) La participación del abogado en el estudio y planteamiento del asunto o proceso;
- l) Si el abogado ha precedido su gestión como asesor, consultor, consejero o apoderado del cliente;
- m) Si la prestación de los servicios ha ocurrido o no fuera del domicilio del abogado;
- n) La forma y duración del pago de los servicios prestados.

ARTÍCULO 3. Fijase una Tarifa de Honorarios Mínimos de B/.250.00, sin perjuicio de lo fijado en la presente Tarifa, en todo proceso donde se produzca revocatoria del Poder otorgado o designación de un nuevo apoderado.

Los Honorarios profesionales se tasarán así:

- a) Un 25% de lo pactado o de lo establecido en esta Tarifa, si la revocatoria se produce una vez presentado el Poder y ha sido admitida la demanda;
- b) Un 40% de lo pactado o de lo establecido en esta Tarifa, si la revocatoria se produce luego de concluida la práctica de pruebas;
- c) Un 80% de lo pactado o de lo establecido en esta Tarifa, si la revocatoria se produce luego de concluida la instancia en los procesos de única instancia o la primera en los procesos que admita doble instancia;
- d) El 100% de lo pactado, si la revocatoria se produce en la segunda instancia, salvo que mediare sustitución consentida del abogado y un acuerdo de pago de Honorarios en base al trabajo realizado.



- e) Si mediare transacción judicial o extra judicial o cualquier otro medio de terminación del proceso, el abogado será remunerado con el 100% de lo pactado o según lo establecido en esta Tarifa.

CAPÍTULO ÚNICO (DE LAS TARIFAS)

ARTÍCULO 4. Fijase la siguiente Tarifa Mínima de Honorarios Profesionales así:

	Tarifa (B/.)
1. CONSULTAS, CONCEPTOS, REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y REDACCIÓN DE NOTAS (siempre que no estén reguladas de manera especial)	
1.1 Consulta verbal	75.00 x hora
1.2 Consulta verbal con examen de documentos	150.00 x hora
1.3. Concepto escrito	200.00 x hora
1.4 Revisión de expedientes en despachos judiciales o de la administración pública	300.00
1.5 Redacción de notas, cartas, cobros y otros documentos breves similares	250.00
Salvo que esté regulada de manera especial en otras secciones	
2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS	
2.1 Redacción de documentos que contengan contratos de compra venta, permuta, arrendamientos, cesiones de créditos y/o acciones, opciones o promesa de compra y venta, daciones en pago, préstamos con garantía o sin ella, prendaria o fiduciaria, derechos reales limitados, capitulaciones matrimoniales, transacciones fuera de juicios, contratos de obra y otros de naturaleza similar, títulos supletorios, y en general, documentos relativos a contratos, transacciones y actos en que se entregue, se prometa, se reciba, se pague o se declare alguna suma de dinero, o efectivos, o bienes equivalentes, causarán honorarios sobre el valor de las respectivas operaciones, conforme a la siguiente tarifa en forma progresiva:	
2.1.1 De B/. 0.01 hasta B/. 30,000.99	300.00
2.1.2 De B/. 30,001.00 hasta B/. 2,000,000.99	1.00%
2.1.3 De B/. 2,000,001.00 en adelante	Según convenio
PARÁGRAFO PRIMERO: Si la complejidad, novedad o dificultad del asunto sometido al abogado obliga a utilizar más del tiempo del normal, podrá fijar sus honorarios en base a la Tarifa-Hora, con un mínimo de B/.150.00 por hora.	
PARÁGRAFO SEGUNDO: En los documentos que contengan varias operaciones, los honorarios se causarán sobre el valor de cada operación.	
PARÁGRAFO TERCERO: En los contratos de arrendamiento y otros semejantes, el monto de los honorarios se calculará sobre lo que deba pagarse durante el plazo del contrato. En caso de arrendamiento por tiempo indeterminado, el cálculo se hará sobre los cánones de arrendamiento durante dos años.	
PARÁGRAFO CUARTO: En la redacción de los documentos de incorporación al régimen de Propiedad Horizontal, se aplicará la tarifa del uno por mil sobre el valor atribuido al respectivo inmueble con un mínimo de tres mil balboas (B/.3,000.00) por documento.	
PARÁGRAFO QUINTO: La cancelación de hipoteca y la de cualquiera otra garantía causarán honorarios mínimos de trescientos balboas (B/.300.00), salvo pacto en contrario.	
PARÁGRAFO SEXTO: Los títulos supletorios causarán honorarios mínimos sobre el valor atribuido al respectivo bien, conforme a la tarifa establecida en la tabla progresiva que precede.	
PARÁGRAFO SÉPTIMO: El acuerdo escrito de honorarios en atención a la materia y complejidad o persona que solicita el servicio reemplaza cualquier estipulación siempre que sea superior a lo establecido en la presente tarifa. El contenido de dicho acuerdo solo puede ser impugnado por las partes ante los tribunales de justicia.	
2.2 Preparación de minutas de declaración de mejoras según la cuantía, con un mínimo	300.00
2.3 Redacción de Poderes	
2.3.1 Poder otorgado por persona natural	200.00
2.3.2 Poder otorgado por persona jurídica	300.00
3. ESTUDIO DE TÍTULOS	
(no se incluye la elaboración de minuta)	
3.1 Para operaciones cuyo valor no sea mayor de B/.10,000.00 un honorario convencional sobre un mínimo de B/.150.00.	
3.2 Para operaciones cuyo valor sea superior a B/.10,000.00 sin pasar de B/.25,000.00 un honorario convencional mayor de B/.350.00 sin que exceda del 2% del valor de la operación.	
3.3 Para operaciones cuyo valor sea superior a B/.25,000.00 sin pasar de B/.50,000.00 un honorario convencional mayor de B/.450.00 sin que exceda del 1.5 % del valor de la operación.	
3.4 Para operaciones cuyo valor sea superior de B/.50,000.00 sin pasar de B/.100,000.00 un honorario convencional mayor de B/.750.00 sin que se exceda del 1% del valor de operación.	
3.5 Para operaciones cuyo valor sea mayor de B/.100,000.00 sin pasar de B/.250,00.00 un honorario convencional mayor de B/.1,000.00 sin que exceda del 0.85%.	



[Handwritten signature]

3.6 Para operaciones cuyo valor sea superior de B/. 250,000.00 sin pasar de B/.1,000,000.00 un honorario convencional mayor de B/.1,000.00 sin que exceda del 0.75%.

3.7 Para operaciones cuyo valor exceda de B/.1,000,000.00 un honorario convencional sobre un mínimo equivalente al 0.65%, pero siempre con mínimo de B/.1,875.00 de la operación.

PARÁGRAFO: Cuando se incluye la elaboración de minutas, el porcentaje se puede doblar pero nunca los honorarios serán superiores a B/.50,000.00 excepto que el servicio se compute a base de B/.150.00 por hora de trabajo, en cuyo caso los honorarios no tienen límite.

4. ASUNTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

4.1 Trámites ante la Administración Pública (exceptuando los que tengan una tasación distinta en esta tarifa)

4.1.1 Presentación y gestión de solicitudes	300.00
4.1.2 Recurso de reconsideración	250.00
4.1.3 Recurso de apelación	350.00
4.1.4 Recurso de Hecho	250.00
4.1.5 Recurso de Revisión Administrativa	1,000.00
4.1.6 Obtención de certificaciones, paz y salvo y similares	100.00

4.2 Trámites Migratorios

4.2.1 Obtención de visas y prórrogas	
4.2.1.1 No Residente	
4.2.1.1.1 Solicitud de visa de turista	1,500.00
4.2.1.1.2 Extensión de Visa de Turista	500.00
4.2.1.1.3 Solicitud de Extensión para cambio de Categoría Migratoria	500.00
4.2.1.1.4 Solicitud de Visa de Marino	1,000.00
4.2.1.1.5 Solicitud de Visa de Transeúnte o Trabajadores Eventuales	1,500.00
4.2.1.1.6 Solicitud de Visa de Trabajadores Domésticos	800.00
4.2.1.1.7 Solicitud de Visa de Espectáculo	2,000.00
4.2.1.1.8 Solicitud de Visa de Corta Estancia	850.00
4.2.1.1.9 Solicitud de Visa de Corta Estancia por Negocio	1,500.00
4.2.1.1.10 Solicitud de Visa de Corta Estancia para Visitar Familiares	850.00
4.2.1.1.11 Solicitud de Visa de Corta Estancia de Investigadores y Científicos	850.00
4.2.1.1.12 Solicitud de Visa de Corta Estancia por Tratamiento Médico	850.00
4.2.1.1.13 Solicitud de Visa de Corta Estancia en Calidad de Comerciantes e inversionistas por Leyes Especiales	1,500.00
4.2.1.1.14 Solicitud de Visa de Corta Estancia para Asistencia Humanitaria Internacional	500.00
4.2.1.1.15 Solicitud de Visa de Corta Estancia para el Sector Bancario	1,500.00
4.2.1.1.16 Solicitud de Visa de Pasajeros y Tripulantes de Naves con Fines de Recreo o Turismo	500.00
4.2.1.1.17 Solicitud de Extensión de Visa para Pasajeros o Tripulantes en Tránsito	500.00
4.2.1.2 Residente Permanente	
4.2.1.2.1 Por razones económicas	
4.2.1.2.1.1 Inversionista de macro empresa	3,000.00
4.2.1.2.1.2 Solvencia Económica por Apertura de Depósito a Plazo Fijo	3,000.00
4.2.1.2.1.3 Solvencia Económica por Inversión en Bienes Inmuebles	3,000.00
4.2.1.2.1.4 Solvencia Económica por Inversión Mixta (Depósito a Plazo Fijo y Bienes inmuebles)	3,000.00
4.2.1.2.2 Políticas Especiales:	
4.2.1.2.2.1 Rentista Retirado	3,000.00
4.2.1.2.2.2 Jubilado o Pensionado	2,500.00
4.2.1.2.2.3 Inversionista Forestal	3,000.00
4.2.1.2.2.4 Inversionista del Área Económica Panamá Pacífico	3,500.00
4.2.1.2.2.5 Permiso de Trabajadores del Área Panamá Pacífico, dentro del diez por ciento (10%) de los trabajadores ordinarios de una empresa, del desarrollador u operador Inversionista en zonas Procesadoras para la Exportación	1,500.00
4.2.1.2.2.6 Inversionista de Centro de Llamadas para uso comercial (Call Center)	3,500.00
4.2.1.2.2.7 Inversionista de la Industria Cinematográfica y Audiovisual	2,000.00
4.2.1.2.2.8 Extranjero del Programa Fullbright de Intercambio Educativo y Cultural	500.00
4.2.1.2.3 Por Razones Demográficas:	
4.2.1.2.3.1 Reagrupación Familiar en calidad de Casado con Nacional	1,000.00
4.2.1.2.3.2 Reagrupación Familiar (Dependiente de Residente Permanente)	1,500.00
4.2.1.2.3.3 Reagrupación Familiar en Calidad de Extranjero con Hijos Panameños	1,000.00
4.2.1.2.4 Por Leyes Especiales	
4.2.1.2.4.1 Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la República de Panamá y la República de Italia	2,500.00
4.2.1.2.4.2 Extranjeros Nacionales de Países Específicos que mantienen Relaciones Amistosas, Profesionales, Económicas y de Inversión con la República de Panamá	2,500.00
4.2.1.2.4.3 En Calidad de Extranjero Profesional	1,500.00
4.2.1.2.4.4 En Calidad de Diplomático y Miembros de Organismos Internacionales de países que mantengan relaciones diplomáticas amistosas con la República de Panamá, quienes han dejado de prestar	3,000.00



[Handwritten signature]

sus servicios en sus respectivas posiciones	
4.2.1.2.5 Por razones Laborales	
4.2.1.2.5.1 Personal Extranjero contratado por empresas privadas dentro del 10 % del personal ordinario	1,500.00
4.2.1.2.5.2 Personal Extranjero contratado como experto o Técnico dentro del 15 % del personal ordinario	1,500.00
4.2.1.3 Residente Temporal	
4.2.1.3.1 Razones Laborales	
4.2.1.3.1.1 Extranjero contratado por el Gobierno Nacional o entidades Autónomas o Semiautónomas	1,500.00
4.2.1.3.1.2 Extranjero contratado por empresas bajo contrato con el Gobierno	1,500.00
4.2.1.3.1.3 Extranjero contratado como Ejecutivo en empresas de la Zona Libre de Colón	2,000.00
4.2.1.3.1.4 Extranjero Remunerado desde el Exterior que no posean Estatus Diplomático	1,500.00
4.2.1.3.1.5 Personal contratado como corresponsal de prensa escrita, radial o televisiva internacional y remunerada en el exterior	1,500.00
4.2.1.3.1.6 Extranjero contratado por empresas en virtud del Acuerdo de Marrakech	1,000.00
4.2.1.3.1.7 En calidad de Profesional del Deporte	1,000.00
4.2.1.3.1.8 En calidad de empleado de empresas de Aviación radicadas en la República de Panamá	2,000.00
4.2.1.3.2 Razones de Inversión	
4.2.1.3.2.1 Inversionista Agrario	1,500.00
4.2.1.3.2.2 Inversionista Forestal	1,500.00
4.2.1.3.3 Políticas Especiales	
4.2.1.3.3.1 Extranjero contratado por empresas de la industria Cinematográfica y Audiovisual	1,000.00
4.2.1.3.3.2 Investigador de la Fundación Ciudad del Saber	1,000.00
4.2.1.3.3.3 Docente de la Fundación Ciudad del Saber	1,200.00
4.2.1.3.3.4 Empresario o Ejecutivo de la Fundación Ciudad del Saber	1,500.00
4.2.1.3.3.5 Técnico de la Fundación Ciudad del Saber	1,200.00
4.2.1.3.3.6 Estudiante de la Fundación Ciudad del Saber	500.00
4.2.1.3.3.7 Extranjero Contratado por la Autoridad del Canal de Panamá	1,500.00
4.2.1.3.3.8 Empleado de Subcontratista de Empresa bajo contrato con la ACP	1,500.00
4.2.1.3.3.9 Trabajador del Área Panamá - Pacífico a favor de extranjeros contratados por empresas del Área Panamá - Pacífico, el desarrollador, el operador o la agencia, para laborar como personal especializado en aspectos técnicos y/o en asuntos propios de la gestión administrativa, en un porcentaje que exceda del quince por ciento (15%) de los trabajadores ordinario	1,500.00
4.2.1.3.3.10 Trabajadores del Área Panamá - Pacífico a favor de extranjeros que laboren al servicio de empresas que tengan menos de diez trabajadores	1,500.00
4.2.1.3.3.11 Trabajador contratado en puestos de confianza, ejecutivos, expertos y/o técnicos en empresas dentro de zonas procesadoras para la exportación	1,500.00
4.2.1.3.3.12 Trabajador contratado en puestos de confianza, ejecutivos, expertos y/o técnicos en empresas de centro de llamadas de uso comercial para exportación "Call Center"	1,500.00
4.2.1.3.3.13 Trabajador contratado como ejecutivos de compañías internacionales, cuyas funciones surten efectos en el extranjero	1,500.00
4.2.1.3.3.14 Trabajador contratado por sede de empresas multinacionales	1,500.00
4.2.1.3.4 Razones de Educación	
4.2.1.3.4.1 Permiso Temporal por Razones de Educación	550.00
4.2.1.3.4.2 Residente Temporal en calidad de participante de programas educativos de entidades Sin fines de lucro aprobadas por el Ministerio de Educación	550.00
4.2.1.3.5 Razones Religiosas	
4.2.1.3.5.1 En calidad de religioso al servicio de la Iglesia Católica Y Ortodoxa	1,200.00
4.2.1.3.5.2 En calidad de misionero Laico al servicio de la Iglesia Católica y Ortodoxa	1,000.00
4.2.1.3.5.3 En calidad de estudiante para ser religioso de la Iglesia Católica y Ortodoxa	500.00
4.2.1.3.5.4 En calidad de autoridades, ministros, rabinos, pastores, líderes o religiosos de otras denominaciones o asociaciones religiosas	1,200.00
4.2.1.3.6 Reagrupación Familiar	
4.2.1.3.6.1 Permiso de Residente Temporal por Reagrupación Familiar	1,500.00
4.2.1.3.7 Naturalización	3,500.00
4.2.1.3.8 Otros Trámites	
4.2.1.3.8.1 Reconsideración	500.00
4.2.1.3.8.2 Apelación	1,000.00
4.2.1.3.8.3 Filiación	100.00
4.2.1.3.8.4 Solicitud de Estatus Migratorio	100.00
4.2.1.3.8.5 Solicitud de Visa Múltiple	150.00
4.2.1.3.8.6 Salvo Conducto	150.00
4.2.1.3.8.7 Levantamiento de Impedimento de Entrada o de Salida del País	2,000.00
4.2.1.3.8.8 Nota de Cédula	250.00
4.2.1.3.8.9 Corrección de Resoluciones	100.00
4.2.1.3.8.10 Desistimiento	300.00
4.2.1.3.8.11 Cierre de Trámite	100.00
4.2.1.3.8.12 Desgloce	100.00



4.2.1.3.8.13 Homologación o Reválida de Título	500.00
4.2.1.3.8..14 Retorno Voluntario	500.00
4.3 Trámites ante la Autoridad Nacional de Aduanas	
4.3.1 Actuaciones ante las Administraciones Regionales	900.00
4.3.2 Actuación ante la Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera (delitos de contrabando y defraudación aduanera)	1,000.00
4.3.3 Actuaciones en Oposición al Trámite de mercancías falsificadas	1,000.00
4.3.4 Actuaciones ante la Comisión Arancelaria	1,200.00
4.3.5 Actuaciones ante la Comisión de Apelaciones	1,200.00
4.3.6 Solicitud de Licencias de Servicios de Vigilancia (constituciones de recintos privados Aduaneros)	1,500.00
4.3.7 Actuaciones en Discrepancia de Aforos	1,000.00
4.3.8 Consultas ante la Dirección de Gestión Técnica	700.00
4.4 Trámites ante el Ministerio de Comercio e Industria	
4.4.1 Aviso de Operación	
4.4.1.1 Obtención	
4.4.1.1.1 Actividades sin Requisitos Previos	
4.4.1.1.1.1 Persona Natural	150.00
4.4.1.1.1.2 Persona Jurídica	250.00
4.4.1.1.2 Actividades Reguladas con Requisitos Previos	
4.4.1.1.2.1 Personal Natural	350.00
4.4.1.1.2.2 Persona Jurídica	500.00
4.4.1.2 Modificaciones o Cambios en los Avisos de Operación Industriales y cancelaciones	150.00
4.4.1.3 Inclusión de Actividades con Requisitos Previos	350.00
4.4.1.4 Representación en Procesos Sancionatorios por Violaciones a la Ley de PanamaEmprende	500.00
4.4.2 Propiedad Industrial	
4.4.2.1 Marca de Fábrica, de Comercio, de Servicios o Denominación Comercial, Uso de expresiones publicitarias, Indicaciones geográficas y otros	
4.4.2.1.1 Investigación de Disponibilidad	
4.4.2.1.1.1 Denominaciones	100.00
4.4.2.1.1.2 Elemento Figurativo	200.00
4.4.2.1.2 Registro de Marca	
4.4.2.1.2.1 Marca Uniclase	500.00
4.4.2.1.2.2 Marca Multiclase	1,000.00
4.4.2.1.3 Renovación	
4.4.2.1.3.1 Marca Uniclase	350.00
4.4.2.1.3.2 Marca Multiclase	400.00
4.4.2.1.4. Cambios Administrativos	
4.4.2.1.4.1 Marca Uniclase	300.00
4.4.2.1.4.2 Marca Multiclase	350.00
4.4.2.1.5 Inscripción de contraltos	
4.4.2.1.5.1 De franquicias	500.00
4.4.2.1.5.2 De uso	500.00
4.4.2.1.6 Registro de Propiedad Intelectual, Literaria o Artística y otros (Derecho de Autor)	500.00
4.4.2.1.7 Inscripción de registros de propiedad intelectual en Aduanas y Zonas Francas	250.00
4.4.2.1.8 Presentación de poder, solicitud de muestras e inventarios	400.00
4.4.2.1.9 Presentación de oposición al tránsito de la mercancía	600.00
4.4.2.1.10 Cancelaciones, nulidades, oposiciones, prohibiciones del uso	
4.4.2.1.10.1 En primera instancia	1,500.00
4.4.2.1.10.2 En segunda instancia	2,000.00
4.4.2.1.11 Proceso de conciliación de Derecho de Autor	750.00
4.4.2.1.12 Recursos	
4.4.2.1.12.1 Reconsideración	300.00
4.4.2.1.12.2 Apelación	500.00
4.4.2.2. Patentes de Invención	
4.4.2.2.1 Registro de patentes fase nacional	750.00
4.4.2.2.2 Registro de Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT)	1,000.00
4.4.2.2.3 Registro de modelos de utilidad	750.00
4.4.2.2.4 Registro de diseño industrial	750.00
4.4.3 Autorización para operar empresas financieras	5,000.00
4.4.4 Autorización para operar empresas de arrendamiento de bienes muebles (leasing)	5,000.00
4.4.5 Cancelaciones	2,000.00
4.4.6 Asesoría externa a empresas financieras	750.00
4.4.7 Gestiones administrativas ante la dirección de empresas financieras	250.00
4.4.8 Cambios y modificaciones a las autorizaciones	500.00
4.4.9 Obtención de licencias de corredor de bienes raíces	

4.4.9.1 Persona Jurídica	1,500.00	
4.4.9.2 Persona Natural	800.00	
4.5 Asuntos ante la Superintendencia del Mercado de Valores		
4.5.1 Licencia para operar como casa de valores	10,000.00	
4.5.2 Licencia para operar como asesores de inversión, administradores de inversión u otros intermediarios	5,000.00	
4.5.3 Licencia de Corredor de Valores y Analista; Ejecutivo Principal	500.00	
4.5.4 Trámite de registro de valores (acciones, bonos corporativos, VCN's)	Según convenio	
4.5.5 Gestiones administrativas ante la Superintendencia del Mercado de Valores	150.00	x hora
4.5.6 Asesoría legal a intermediarios del Mercado de Valores	Según convenio	
4.5.7 Representación en investigaciones administrativas por posible violación de la Ley de Valores	Según convenio	
4.6 Asuntos ante la Autoridad Marítima Nacional		
4.6.1 Abanderamientos (obtención de patente de navegación provisional y definitiva, registro de título de propiedad, licencia de radio provisional y definitiva)	1,500.00	
4.6.1.1 Cada Prórroga	150.00	
4.6.2 Obtención de Licencia Especial de Navegación	1,500.00	
4.6.2.1 Cada Prórroga	150.00	
4.6.3 Registro de Hipotecas Navales (Preliminar)	500.00	
4.6.4 Registro de Hipotecas Navales (Definitiva)	1,500.00	
4.6.5 Cancelación de Hipotecas Navales	500.00	
4.6.6 Cambio de Nombre	300.00	
4.6.7 Cambio de domicilio	300.00	
4.6.8 Cambio de Propietario (Trámite completo de abanderamiento)	1,500.00	
4.6.9 Cancelación de registros	300.00	
4.6.10 Agente Residente (1 año)	250.00	
4.6.11 Obtención de Certificado de paz y salvo	100.00	
4.6.12 Recursos Administrativos		
4.6.12.1 Reconsideración	500.00	
4.6.12.2 Apelación	1,000.00	
4.7 Asuntos ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)		
4.7.1 Tramitación de concesiones de agua	Según convenio	x hora
4.7.2 Tramitación de servicios radiotelefónico	Según convenio	
4.7.3 Tramitación de licencia de funcionamiento de emisoras de radio	Según convenio	
4.7.4 Tramitación de la licencia de funcionamiento de televisión	Según convenio	
4.7.5 Licencia de transmisión de señal vía satélite	Según convenio	
4.7.6 Otras gestiones administrativas ante este organismo	Según convenio	
4.8 Asuntos ante la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO)		
4.8.1 Dirección Nacional de Protección al Consumidor		
4.8.1.1 Audiencias en el Departamento de Conciliación	300.00	
4.8.1.2 Actuaciones ante el Departamento de Investigación	Según convenio	
4.8.2 Dirección Nacional de Libre Competencia	Según convenio	
4.8.2.1 Actuaciones ante el Departamento de Investigación de la Competencia	Según convenio	
4.8.2.2 Actuaciones ante la Unidad de Estudio y Análisis de Mercado	Según convenio	
4.9 Asuntos ante el Tribunal Electoral y sus dependencias		
4.9.1 Trámites administrativos		
4.9.1 Obtención de certificados y/o certificaciones.	100.00	
4.9.2 Inscripción de actos vitales de panameños en el extranjero.	500.00	
4.9.3 Corrección de inscripciones y marginales.	300.00	
4.9.4 Cambios de nombre por derecho de uso y costumbre	500.00	
4.9.5 Gestiones administrativas y peticiones generales acompañando al interesado.	150.00	
4.9.2 Procedimientos ante la Jurisdicción Electoral		
4.9.2.1 Trámite de inscripción de partidos políticos	5,000.00	
4.9.2.2 Oposición a inscripción de partidos políticos, registros de símbolos y bandera.	3,000.00	
4.9.2.3 Impugnación de actas y/o resoluciones internas de organismos de los partidos políticos inscritos.	3,000.00	
4.9.2.4 Impugnación a inscripción de adherentes de partidos políticos.	500.00	

4.9.2.5 Impugnación a cambio de residencia y registro en el padrón electoral.	500.00	
4.9.2.6 Representación en procesos de expulsión de miembros de partidos políticos	2,000.00	
4.9.2.7 Representación en impugnaciones de postulaciones a cargos de elección popular:		
4.9.2.7.1 Representantes o Concejales	1,500.00	
4.9.2.7.2 Alcaldes	1,500.00	
4.9.2.7.3 Diputados y suplentes	2,000.00	
4.9.2.7.4 Diputados al Parlacem o suplentes	2,000.00	
4.9.2.7.5 Presidentes o Vicepresidentes de la República	3,000.00	
4.9.2.8 Representación en impugnaciones de proclamaciones de candidatos a cargos de elección popular		
4.9.2.8.1 Representantes o Concejales y suplentes	1,500.00	
4.9.2.8.2 Alcaldes o suplentes	1,500.00	
4.9.2.8.3 Legisladores o Diputados al Parlacem y suplentes	5,000.00	
4.9.2.8.4 Presidentes o Vicepresidentes de la República	10,000.00	
4.9.2.9 Trámite de registro de disolución de partidos políticos	2,000.00	
4.9.2.10 Abogado registrado del partido en el Tribunal Electoral por mes	1,500.00	
4.9.2.11 Procesos de nulidad de elecciones	1,000.00	
4.9.2.12 Procesos por faltas electorales y administrativas	1,000.00	
4.9.2.13 Procesos seguidos para delitos electorales	2,000.00	
4.10 Asuntos de Derecho Sanitario		
4.10.1 Registro sanitario ante el Ministerio de Salud (medicamentos, cosméticos, alimentos, licores y otros)	500.00	cada registro
4.10.2 Renovación	400.00	
4.10.3 Registro Sanitario ante la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA)	350.00	
4.10.4 Registros Sanitarios ante el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)	450.00	
4.10.5 Supresión o cambio o modificación de contraindicaciones o de indicaciones o de advertencias o de excipientes o de la dosis o de colores	350.00	
4.10.6 Traspaso	350.00	
4.10.7 Modificación del nombre del producto	350.00	
4.10.8 Modificación de la fórmula del producto o reformulación	350.00	
4.10.9 Supresión de exigencia venta con fórmula médica	350.00	
4.10.10 Cambio del nombre del titular	350.00	
4.10.11 Licencia sanitaria de funcionamiento (Clase A, B, C y E) inscripción de laboratorios	400.00	
4.10.12 Memoria de impulso procesal	200.00	
4.10.13 Solicitud de aprobación de etiquetas o su modificación de propaganda	350.00	
4.10.14 Cambio de fabricante	350.00	
4.10.15 Identificación o determinación del nombre genérico del producto	350.00	
4.10.16 Modificación o reforma de resoluciones	350.00	
4.10.17 Desistimiento	350.00	
4.10.18 En lo demás, deben seguirse, en lo posible, las tarifas de propiedad industrial.		
4.11 Asuntos ante la Superintendencia de Bancos		
4.11.1 Obtención de Licencia Bancaria		
4.11.1.1 General	25,000.00	
4.11.1.2 Internacional	25,000.00	
4.11.1.3 de Representación	25,000.00	
4.11.2 Asesoría externa a Bancos (mensualidades)	1,000.00	
4.11.3 Obtención de Licencia Bancaria (adicional)	12,500.00	
4.11.4 Cancelación de Licencia Bancaria	12,500.00	
4.11.5 Gestiones Administrativas ante la Superintendencia de Bancos, tales como (quejas por deficiencia en el servicio, apertura de sucursales y similares)	500.00	
4.11.6 Constitución de Fideicomisos	2,000.00	
4.11.7 Trámite de obtención de licencias para fiduciario	15,000.00	
4.11.8 Agente Residente Fideicomiso (al año)	300.00	B/. 500.00
4.11.9 Asesorías administrativas ante la Superintendencia de Bancos, incluyendo recursos contra sus resoluciones	150.00	x hora
4.12 Asuntos ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros		
4.12.1 Obtención de Licencia de Corredores de Seguro		
4.12.1.1 Persona natural	500.00	
4.12.1.2 Persona Jurídica	1,000.00	
4.12.2 Obtención de licencia para compañías aseguradoras	4,000.00	
4.12.3 Obtención de licencia para compañías reaseguradoras	3,500.00	
4.12.4 Trámite de cesión de cartera de seguros y/o reaseguros	3,000.00	
4.12.5 Trámite de aprobación de pólizas o endosos	1,500.00	
4.12.6 Obtención de licencia para aseguradoras cautivas y administradoras de aseguradoras cautivas	3,000.00	
4.12.7 Obtención de licencia para Administradora de Aseguradoras y de Corredores de Seguros	2,500.00	
4.12.8 Recursos administrativos ante la Superintendencia o Consejo Técnico de Seguros y Reaseguros:		
4.12.8.1 Reconsideración	500.00	



[Handwritten signature]

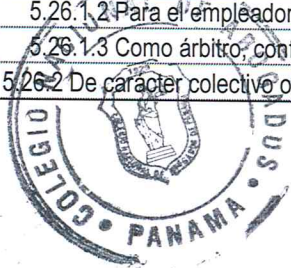
4.12.8.2 Apelación	1,000.00	
4.12.9 Trámite de consulta	300.00	
4.12.10 Otras gestiones	Según convenio	
4.13 Asuntos ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)		
4.13.1 Exoneraciones de Impuestos de Inmuebles por finca		
4.13.1.1 Fincas cuyo valor catastral se hasta B/.25,000.00	500.00	
4.13.1.2 Fincas cuyo valor catastral sea de B/.25,000.01 hasta B/.150,000.00	1,500.00	
4.13.1.3 Fincas cuyo valor catastral se exceda de B/.150,000.00	2,500.00	
4.13.2 Exoneración del pago del impuesto de transferencia de Bienes Inmuebles por finca		
4.13.2.1 Persona Natural	300.00	
4.13.2.2 Persona Jurídica	500.00	
4.13.3 Pago de tasas únicas y obtención de paz y salvo nacional o de inmueble	100.00	
4.13.4 Obtención de resolución de exoneración de donaciones	500.00	
4.13.5 Procesos de prescripción de tributos nacionales		
4.13.5.1 Hasta B/.5,000.00	25% de lo concedido	
4.13.5.2 Más de B/.5,000.00	20% de lo concedido	
4.13.6 Procesos de alcances tributarias		
4.13.6.1 Reconsideración		
4.13.6.1.1 Si la cuantía es hasta B/.25,000.00	2,000.00	
4.13.6.1.2 Si la cuantía es de B/.25,000.01 a B/.150,000.00	3,500.00	
4.13.6.1.3 Si la cuantía es de B/.150,000.01 a B/.1,000,000.00	4,500.00	
4.13.6.1.4 Si la cuantía es mas de B/.1,000,000.00	7,500.00	
4.13.6.2 Apelación		
4.13.6.2.1 Si la cuantía es hasta B/.25,000.00	2,000.00	
4.13.6.2.2 Si la cuantía es de B/.25,000.01 a B/.150,000.00	4,000.00	
4.13.6.2.3 Si la cuantía es de B/.150,000.01 a B/.1,000,000.00	5,000.00	
4.13.6.2.4 Si la cuantía es mas de B/.1,000,000.00	8,000.00	
En ambos casos se puede convenir un porcentaje sobre los resultados de la gestión en adición a los honorarios antes señalados.		
4.13.7 Gestiones de negociación y trámite de Contratos con la Nación	Según Convenio	
4.13.8 Solicitudes de no aplicación de CAIR	4,500.00	
4.13.9 Estudios de Precios de Transferencia	Según Convenio	
4.13.10 Certificado de Residencia Fiscal	500.00	
4.13.11 Solicitud de aplicación y reconocimiento de aplicación de tratados Tributarios	750.00	
4.13.12 Peritaje en Tributación Internacional	B/.250.00 por hora	
4.13.13 Opiniones sobre Aplicación de Tratados Tributarios	Según Convenio	
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios	Según Convenio	
4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones	B/.250.00 por hora	
4.13.16 Junta de Control de Juegos		
4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos	500.00	<i>o según convenio</i>
4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)	500.00	
4.13.16.3 Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar	5,000.00	
4.14 Asuntos ante el Ministerio de Vivienda		
4.14.1 Confección del Contrato de Arrendamiento	Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero	
4.14.2 Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, sin apelaciones	300.00	
4.14.3 Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, con apelaciones	500.00	
4.14.4 Solicitudes de lanzamiento ante comisión de vivienda	500.00	
4.14.5 Solicitudes de aumento de cánones	500.00	
4.14.6 Incorporación de régimen de propiedad horizontal	Ver sección 2.1 y su Parágrafo cuarto	
4.14.7 Modificación de Reglamento de propiedad horizontal	700.00	
4.14.8 Tramitación de quejas ante la Comisión de Vivienda	300.00	



4.14.9 Tramitación de descuentos directos	200.00	
4.14.10 Trámites de devolución de depósitos	200.00	
4.14.11 Solicitudes de modificación de zonas, sin apelación	500.00	
4.14.12 Solicitudes de modificación de zonas, con apelación	1,000.00	
4.14.13 Trámites de certificaciones	150.00	
4.14.14 Devoluciones de aumento ilegales de cánones	Según convenio	
4.14.15 Procesos de condena y rehabilitación	300.00	
4.15 Otros asuntos de Derecho Administrativo		
4.15.1 Asesoría permanente a entidades oficiales sin ser servidor público en dicha institución (por mes)	2,000.00	
4.15.2 Asesoría para casos especiales a la administración pública	1,500.00	
4.15.3 Contratos Administrativos		
4.15.3.1 Elaboración	Ver sección 2.1	
4.15.3.2 Revisión	250.00	
4.15.4 Asesoría a personas naturales o jurídicas en la realización de contratos con la administración	500.00	
4.15.5 Asesoría a personas que intervienen en licitaciones y actos de contratación	Según convenio	
4.15.6 Asistencia legal ante funcionarios administrativos	150.00	
4.15.7 Registro de Propiedad Intelectual, Literaria o Artística y otros (Derecho de Autor)	500.00	
4.15.8 Contrato de concesión y operación	Según convenio	
4.15.9 Tramitación de permiso o licencia de explotación	Según convenio	
4.15.10 Tramitación de Personería Jurídica para asociaciones sin fines de lucro	1,000.00	
4.15.11 Tramitación de Certificados de Idoneidad para el ejercicio de profesiones liberales	300.00	
4.16 Actuaciones ante autoridades de policía		
4.16.1 Ante Jueces o Corregidores Nocturnos	300.00	
4.16.2 Corregidores	200.00	
4.16.3 Alcaldía	300.00	
4.16.4 Gobernación	300.00	
4.16.5 Juicio ante Juzgado de Tránsito	300.00	
Cuando se trate de apelaciones en los casos antes indicados, los honorarios serán:		
4.16.5.1 Contra Resoluciones de Jueces Nocturnos y Corregidores	200.00	
4.16.5.2 Contra Resoluciones de Alcaldes, Jueces de Tránsito y Gobernadores	300.00	
5. ASUNTOS DE DERECHO DEL TRABAJO		
5.1 Representación ante el Ministerio de Trabajo		
5.1.1 Para el trabajador	75.00	x hora
5.1.2 Para el empleador	150.00	x hora
5.2 Permiso de trabajo (obtención o prórroga)	400.00	
5.3 Presentación de reconsideraciones y /o apelaciones en solicitudes de Permisos de Trabajo	300.00	
5.4 Concepto verbal:		
5.4.1 Para el trabajador	100.00	
5.4.2 Para el empleador	250.00	
5.5 Concepto por escrito		
5.5.1 Para el trabajador	100.00	
5.5.2 Para el empleador	250.00	
5.6 Revisión de cálculo laborales		
5.6.1 Para el trabajador	100.00	
5.6.2 Para el empleador	250.00	
5.7 Elaboración de Contrato de Trabajo	200.00	
5.8 Reglamento Interno de Trabajo		
5.8.1 Elaboración	600.00	
5.8.2 Trámite de aprobación	400.00	
5.9 Estatuto Sindical		
5.9.1 Elaboración	600.00	
5.9.2 Trámite de aprobación	400.00	
5.10 Solicitud de Personería Jurídicas a Organizaciones Sociales		
5.10.1 de empleadores	1,500.00	
5.10.2 de trabajadores	1,000.00	
5.11 Conciliación judicial mutuo acuerdo (extra judicial)	250.00	
5.12 Elaboración de pliego de peticiones	1,000.00	
5.13 Convenciones colectivas por negociación directa		
5.13.1 Para el empleador	B/ 1,000.00 o B/ 150.00	



	por hora
5.13.2 Para el trabajador el 20% de los resultados de la cláusula económica	
5.14 Asesoría permanente de Sindicato	500.00 x mes
5.15 Asesoría permanente a patronos	300.00 x mes
5.16 Asesoría a trabajadores en conflictos colectivos con firma de negociación colectiva	
5.16.1 Trabajadores	B/.1,000.00 más el 20% de lo obtenido en la cláusula económica
5.16.2 Empleadores	B/.1,500.00 ó 150.00 por hora
5.17 Gestión extra-judicial en reconocimiento de Derechos Laborales (remuneraciones, prestaciones, indemnizaciones y otros)	el 15% de lo cobrado
5.18 Elaboración de documentos de terminación de Contrato del trabajo por mutuo consentimiento que incluya el cálculo de las prestaciones laborales	
5.18.1 En representación del empleador	250.00
5.18.2 En representación del trabajador	el 15% de lo cobrado
5.19 Proceso de única instancia	
5.19.1 Para el trabajador, un 30% sobre el valor de las condenas o transacción (incluye el recurso de apelación de ser necesario)	
5.19.2 Para el empleador	500.00 salvo convenio
5.20 Solicitud de autorización de despido a trabajadores con fuero sindical, fuero de maternidad o fuero de pliego de peticiones	
5.20.1 En primera instancia	700.00
5.20.2 En segunda instancia	300.00
5.21 Solicitud de autorización de despido por causa económica y otros ante la Dirección General de Trabajo	1,500.00
5.22 Procesos relativos al incumplimiento del artículo 215 del Código de Trabajo	B/.250.00 más el 20% de lo obtenido
5.23 Proceso de Conocimiento	
5.23.1 En representación del trabajador	
5.23.1.1 Por la primera instancia	25% de lo obtenido
5.23.2 Por la segunda instancia	15% adicional de lo obtenido
5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador	el 25%
Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente	
5.23.2 En representación del empleador	
5.23.2.1 Por la primera instancia	750.00
5.23.2.2 Por la segunda instancia	500.00
5.23.2.3 Por ambas instancias	1,000.00
Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.	
5.24 Proceso de Fuero Sindical	
5.24.1 Reintegros	B/.250 más el 25% del valor recaudado
5.24.2 Para el Empleador	750.00
5.25 Proceso Ejecutivo	
5.25.1 Para el demandante	25% de lo obtenido
5.25.2 Para el demandado	500.00
5.25.2.1 Con presentación de excepciones	1,000.00
5.26 Proceso arbitral	
5.26.1 De carácter individual	
5.26.1.1 Para el trabajador	15%
5.26.1.2 Para el empleador	15%
5.26.1.3 Como árbitro, conforme a la tarifa correspondiente al organismo donde se ventile el arbitraje.	
5.26.2 De carácter colectivo originado en compromiso o en cláusula compromisoria	



5.26.2.1 Para los Trabajadores	250.00
5.26.2.2 Para el empleador	500.00
5.26.2.3 Como árbitro, conforme a la tarifa correspondiente al organismo donde se ventile el arbitraje	
5.27 Casación Laboral	
5.27.1 Demanda de Casación	
5.27.1.1 Para el trabajador	B/.500.00 o B/.250.00 más el 10% de lo obtenido
5.27.1.2 Para el empleador	B/.1,000.00 ó B/.500.00 más el 10% de la cuantía
5.27.2 Oposición a la demanda de casación	
5.27.2.1 Para el trabajador	B/.350.00 o B/.250.00 + el 10% de lo obtenido
5.27.2.2 Para el empleador	800.00
6. ASUNTOS DE DERECHO COMERCIAL	
6.1 Tarifa mínima por hora	150.00
6.2 Consultas o conceptos	
6.2.1 Consulta Verbal	100.00
6.2.2 Consulta o concepto escrito	250.00
6.2.3 Consultas sobre temas extensos	500.00
6.3 Constitución de Personas Jurídicas	
6.3.1 Colectiva, en comandita simple y de responsabilidad limitada	1,000.00
6.3.2 En Comandita por acciones	1,000.00
6.3.3 Anónima	500.00
6.3.4 Fundación de Interés Privado	500.00
6.3.5 Administradora de fondos de pensiones	5,000.00
6.4 Confección de estatutos para sociedades y asociaciones	
6.4.1 Reconocimiento de asociación sin fines de lucro	1,000.00
6.4.2 Reconocimiento de asociación educativa, como organización no-gubernamental y de bienestar social, laboral, etc.	1,000.00
6.5 Confección de Actas de sociedades y asociaciones	
	250.00
6.6 Confección de Poderes de sociedades y asociaciones	
	Ver sección 2.3.2
6.7 Disolución de Sociedades y Asociaciones	
	500.00
6.8 Certificado del Registro Público sobre la vigencia y personería de la Sociedad o Asociación	
	150.00
6.9 Actuación como Directores en sociedades Anónimas (al año)	
6.9.1 Si son abogados	300.00
6.9.2 Si no son Abogados	150.00
6.9.3 Si el Abogado es el Presidente o el Representante Legal	1,000.00
6.10 Agente Residente (al año)	
	250.00
6.11 Asesoría en la organización y celebración de Asamblea o Junta Directiva de Sociedades o Asociaciones, incluida asistencia a la reunión, redacción de actas y gestiones posteriores por hora:	
6.11.1 en oficina del abogado	250.00
6.11.2 fuera de la oficina	300.00
NOTA: Si la gestión se realiza fuera del país, la tarifa puede ser aumentada proporcionalmente.	
6.12 Asesoramiento en trámite de expedición de acciones de la sociedad	
	300.00
6.14 Honorarios Periódicos (Retainer)	
	300.00
El abogado podrá aplicar un descuento de hasta un 25% en las actuaciones que realice para clientes con los cuales mantiene honorarios periódicos (retainer)	
NOTA: En base a lo dispuesto por las nuevas leyes, decretos, etc. que aumentan las responsabilidades de los abogados como agentes residentes, y hacen más exigente la política "conozca a su cliente", el abogado puede acordar con su cliente sumas mayores a las aquí sugeridas como Tarifa Mínima.	
7. ACTUACIONES EN LA ESFERA JUDICIAL	
7.1. Procesos de Conocimiento	
7.1.1 Procesos Ordinarios (Jurisdicción Civil - Comercial)	
7.1.1.1 De Menor Cuantía (B/.250.00 a B/.5,000.00)	25% de la cosa o cantidad en litigio
7.1.1.2 De Mayor Cuantía:	



[Handwritten signature]

7.1.1.2.1 De B/.5,001.00 hasta B/.20,000.00	25%
7.1.1.2.2 De 20,001.00 hasta 100,000.00	20%
7.1.1.2.3 De 100,001.00 hasta 500,000.00	15%
7.1.1.2.4 De 500,001.00 hasta 1,000,000.00	10%
7.1.1.2.5 De 1,000,001.00 en adelante	7.5%
7.1.1.3 Representación de tercero, 50% de la tarifa establecida para las partes	
7.1.1.4 Representación al llamado al proceso tarifa plena	
Nota: La tarifa mínima anterior se aplicará de manera progresiva.	
7.1.2 Procesos Sumarios	
7.1.2.1 División y Venta de Bienes Comunes	
7.1.2.1.1 Hasta B/.20,000.00	25%
7.1.2.1.2 De B/.20,001.00 en adelante	10%
La cuantía se determina por el valor de los derechos que corresponden al interesado.	
7.1.2.2 Servidumbre	
7.1.2.3 Interdictos Posesorios	
7.1.2.4 Denuncia de Obra Nueva	
7.1.2.5 Denuncia de Obra Ruinosa	
7.1.2.6 Fallos de Policía	
7.1.2.7 Rendición de Cuentas	Se aplica la tarifa de los procesos ejecutivos
7.1.2.8 Desahucio y Lanzamiento ante Tribunales Ordinarios	5,000.00
7.2 Procesos No Contenciosos	
7.2.1 Inspecciones sobre medidas y linderos	
7.2.1.1 Predios urbanos	B/.500.00 a 2,000.00
7.2.1.2 Predios rurales	B/.500.00 a 3,000.00
7.2.2 Edificaciones en Terrenos Ajenos	
7.2.3 Patrocinio Procesal Gratuito	
7.2.4 Pago por Consignación	20% de la cuantía, con un mínimo de B/.300.00
7.2.5 Ausencia y Presunción de Muerte	
7.2.6 Deslinde y Amojonamiento	
7.2.6.1 Hasta B/.20,000.00	25%
7.2.6.2 De B/.20,001.00 en adelante	10%
La cuantía se determina por el valor de los derechos que corresponden al interesado.	
7.2.7 Declarativos, accertivos, informaciones para perpetua memoria y otros similares	2,000.00
7.2.8 Restitución de bienes con reserva de dominio	1,000.00
7.2.9 Procesos Posesorios.	
Se pactará en forma convencional, con base a un mínimo de B/. 1,000.00 teniendo en cuenta la complejidad del negocio, la cuantía de los bienes, la labor requerida, las condiciones especiales de la práctica, especialidad profesional y la capacidad económica del interesado.	
Nota: Si se transforman en contenciosos, se aplicará las reglas generales de esta tarifa	
7.3 Procesos Sucesorios (Sucesión Testamentaria o Intestada)	
7.3.1 Hasta B/.50,000.99	15% sobre el activo
7.3.2 De B/.50,001.00 en adelante	10% líquido de la sucesión que corresponde al interesado
NOTAS:	
a) Los honorarios anteriores se refieren únicamente al proceso a efecto de obtener la transmisión de los derechos y obligaciones del causante a sus herederos, suponiéndola desligada de todo proceso accesorio al de la sucesión. Pero los procesos ordinarios que han de seguirse sobre nulidad de testamento, alimentos de hijos menores, reivindicación de bienes hereditarios, declaratoria contenciosa de herederos, etc., se fijarán de acuerdo a los honorarios señalados en la Sección 2 anterior.	



b) Cuando se liquiden y adjudiquen gananciales al cónyuge sobreviviente, se aplicará la tarifa que establece la Sección de Procesos de Familias y Menores

c) Cuando en una sucesión haya varios herederos representados por distintos abogados, los honorarios se computarán sobre las hijuelas del heredero que cada abogado represente.

d). En caso de que los créditos pasivos alcancen o excedan a la mitad del activo, los honorarios anteriores se aumentarán proporcionalmente del 25% al 50%.

7.4 Proceso Ejecutivo (Jurisdicción Civil - Comercial)

7.4.1 De menor cuantía (B/.250.00 a B/.5,000.00)	25% de la cosa o cantidad en litigio
7.4.2 De mayor cuantía	
7.4.2.1 De B/. 5,001.00 hasta B/.9,999.99	15%
7.4.2.2 De B/. 10,000.00 a B/.99,999.99	10%
7.4.2.3 De B/. 100,000.00 en adelante	15%

Se aplicarán los mismos honorarios para las tercerías coadyuvantes o excluyentes.

Si se practicase secuestro de bienes o inspecciones judiciales, fuera del domicilio del abogado, se aumentará la tarifa hasta un 15%.

7.5 Procesos ante los Tribunales de Comercio

Para la fijación de los Honorarios Profesionales por las gestiones ante los Tribunales de Comercio, se aplicará la Tarifa señalada para los procesos de la jurisdicción ordinaria, de acuerdo a la cuantía y naturaleza del negocio.

7.6 Otros Procesos en materia de Comercio

7.6.1 Medidas Cautelares de Propiedad Industrial, en primera instancia según el caso	1,500.00
7.6.2 Cancelaciones, nulidades, competencia desleal, justificación del proceder, prohibición del uso, etc., en primera o única instancia, según el caso	1,500.00
7.6.3 En segunda instancia, según el caso, mínimo	2,000.00
7.6.4 Inspección judicial anticipada	1,000.00
7.6.5 Dictamen pericial anticipado	1,000.00
7.6.6 En caso de cobro de honorarios	200.00 x hora

7.7 Procesos Marítimos

En los procesos marítimos se aplicará en lo posible, la tarifa aprobada para los procesos de la jurisdicción ordinaria. En aquellas diligencias judiciales o extrajudiciales en que se requiera prestación de servicios profesionales de Abogado, se aplicará una tarifa de B/.200.00 por hora.

7.8 Procesos ante la Jurisdicción de Familia y Menores

7.8.1 Familia	
7.8.1.1 Divorcio - Nulidad de Matrimonio	B/500.00 a B/2,000.00 según convenio en cada caso
7.8.1.2 Guarda, Crianza y Educación	1,000.00
7.8.1.3 Reglamentación de Visitas	500.00
7.8.1.4 Interdicción o Rehabilitación de Interdicto	1,000.00
7.8.1.5 Filiación	1,000.00
7.8.1.6 Adopción	1,000.00
7.8.1.7 Impugnación de Paternidad	1,000.00
7.8.1.8 Reconocimientos Voluntarios	300.00
7.8.1.9 Alimentos (2da. Instancia)	300.00
7.8.1.10 Emancipación	500.00
7.8.1.11 Matrimonios de Hecho	1,000.00
7.8.1.12 Disolución y Liquidación del Régimen Económico Matrimonial	B/.500.00 más 10% del activo neto asignado
7.8.1.13 Otros procesos de familia no incluidos	500.00
7.8.1.14 Defensor de Ausente (Los Tribunales podrán variar los honorarios del Defensor de Ausente según el caso)	150.00
7.8.2 Menores	
7.8.2.1 Procesos de Protección	2,000.00
7.8.2.2 Reintegro de Menores	
7.8.2.2.1 Nacional	1,000.00
7.8.2.2.2 Internacional	3,000.00



[Handwritten signature]

7.8.2.3 Menores Infractores	500.00
7.8.2.4 Violencia Intrafamiliar	500.00
7.8.2.5 Pensiones Prenatales	300.00
7.8.2.6 Impedimentos de salidas	300.00
7.8.2.7 Permisos de salida de menores	300.00
7.8.2.8 Denuncias relativas a menores en circunstancias difíciles, abandono, y/o riesgo social y medidas de protección	500.00
7.8.3 Procesos de separación de bienes, aislados o accesorios a cualquiera de los que trata la sección anterior	Ver sección 7.2
7.8.4 Procesos especiales de Familia	
7.8.1 Ausencia y Presunción de Muerte	B/.300.00 a B/.3,000.00
7.8.2 Suspensión de la Patria Potestad	B/.300.00 a B/.3,000.00
7.8.3 Nombramiento y Remoción de tutores o guardadores	B/.500.00 a B/.3,000.00
7.8.4 Impugnación de paternidad o maternidad	B/.500.00 a B/.3,000.00
Nota: En caso de no existir controversia podrá el abogado reducir la tarifa hasta un 25%.	
7.9 Procesos ante los Juzgados de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor	
7.9.1 Procesos de Protección al Consumidor	25% (sujeto a las Costas que se fijen por los Tribunales)
7.9.2 Procesos de Libre Competencia	Según convenio
8. ACTUACIONES ANTES LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS	
8.1 Procesos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa	
8.1.1 Acción de nulidad	2,000.00
8.1.2 Acción de plena jurisdicción	5,000.00
8.1.3 Oposición de demanda contencioso administrativo	2,500.00
8.1.4 Representación de tercero en proceso contencioso administrativo	3,000.00
8.1.5 Procesos Indemnizatorios contra el Estado más el 35% de lo que se obtenga o lo que convengan las partes	2,000.00
8.1.6 Procesos de impuestos o alcances por contribuciones de entidades públicas	Acuerdo de Partes
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa	
8.1.7.1 Reconsideración	500.00
8.1.7.2 Apelación	1,000.00
PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.	
8.2 Recursos Extraordinarios	
8.2.1 Casación	5,000.00
8.2.2 Oposición a la demanda de Casación	2,000.00
8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros)	
8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior	5,000.00
8.2.3.2 Sentencia del Juez de Circuito	2,000.00
8.2.3.3 Sentencia del Juez Municipal	1,500.00
8.2.4 Ejecución de Sentencia Extranjera	1,000.00
8.2.5 Amparo de Garantías y Acciones de Inconstitucionalidad	
8.2.5.1 Amparo ante Juzgado de Circuito	1,000.00
8.2.5.2 Amparo ante Tribunal Superior	1,500.00
8.2.5.3 Amparo ante la Corte Suprema	3,000.00
8.2.5.4 Acción de inconstitucionalidad	5,000.00
8.2.5.5 Advertencia de Inconstitucional	5,000.00
8.2.6 Habeas Corpus	1,000.00
8.2.6 Habeas Data	1,000.00
9. ACTUACIONES EN LA JURISDICCIÓN PENAL	
9.1 Consultas	



9.1.1 Verbales	150.00	X hora
9.1.2 Escritas	300.00	
Cuando por razón de la consulta sea necesario comparecer ante Autoridad ésta comparecencia causará un 50% de recargo.		
9.2 Asistencia del Abogado al citado y/o detenido		
9.2.1 En actuaciones policiales previas a la indagatoria	300.00	
	B/.300.00 o	tarifa a
	B/.150.00	razón de
9.2.2 En la declaración indagatoria		por hora
9.2.3 En asistencia a los citados en cualquier etapa del proceso	300.00	
9.3 Formalización de denuncias		
9.3.1 Ante Personerías Municipales	500.00	
9.2.2 Ante Fiscalías de Circuito	1,000.00	
9.2.3 Ante Fiscalías Superiores de Distrito	1,500.00	
9.2.4 Ante Autoridades con Jurisdicción en todo el territorio	2,000.00	
9.4 Defensa en negocios criminales		
9.4.1 Ante la esfera Municipal	1,500.00	
9.4.2 Ante la esfera de Circuito	2,500.00	
9.4.3 Ante las esferas Superiores	3,500.00	
9.4.4 Ante Autoridades con Jurisdicción en todo el territorio nacional	4,500.00	
9.4.5 Tercerías Incidentales para recuperación de bienes y levantamientos de medidas cautelares	Según convenio	
9.4.6 Fianzas de excarcelación	Según convenio	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se registrarán por lo establecido en esta misma Sección.		
9.5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos		
9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos	Según convenio	
9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual	2,000.00	
9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial	1,500.00	
9.6 Querrelas y acciones penales de las víctimas del delito		
Cuando se trate de la interposición de Querrelas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales aplicables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tarifa allí indicada.		
9.7 Sistema Penal Acusatorio		
9.7.1 Audiencias de Control de Aprehensión	Según convenio	
9.7.2 Audiencias de Imputación de Cargos	Según convenio	
9.7.3 Audiencias sobre Medidas Cuatelares y otras	Según convenio	
9.7.4 Audiencia Intermedia	Según convenio	
9.7.5 Audiencias ante el Tribunal de Juicio	Según convenio	
9.7.6 Audiencia de salidas Alternas (Acuerdo de Penas, Desistimiento, Suspensión del Proceso entre otras)	Según convenio	
9.7.7 Audiencias ante Tribunales Superiores (Anulación, Apelación, Casación)	Según convenio	
9.7.8 Solicitudes ante el Juez de cumplimiento	Según convenio	

ARTICULO 5. Aquellos asuntos, materias y procesos no contemplados en el listado de la presente tarifa de honorarios mínimos, serán fijados pactados o determinados siguiendo en lo posible las gestiones por casos análogos.

ARTICULO 6. Toda materia o gestión que no esté regulada o en la que no pueda aplicarse el artículo quinto anterior, la Junta Directiva del Colegio Nacional de Abogados de Panamá queda facultada para regularla, hasta tanto se realice una Asamblea General de Abogados que lo ratifique o modifique.



ARTICULO 7. La presente Tarifa rige a partir de la fecha de aprobación de la Junta Directiva.

ARTICULO 8. Se ordena la publicación de la misma en la Gaceta Oficial y en el próximo Directorio Profesional del Abogado.

ARTICULO 9. En base a lo que dispone el artículo 1078 se faculta al Primer Vicepresidente de la Junta Directiva, doctor Juan Carlos Araúz Ramos, para que presente la misma ante la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

Aprobado por la Junta Directiva en su sesión del lunes 14 de noviembre de 2016.

José Alberto Alvarez
Presidente

Délia Lineth Rodríguez
Secretaria

